Tunja, ocho (8) de julio de dos mil veintiuno (2021)

CLASE DE PROCESO:	DIVISORIO
RADICADO No	15001 31 53 002 2018– 00154-00
DEMANDANTE:	ANA BERTILTA TOVAR DE GONZALEZ
DEMANDADO:	GLADYS EUGENIA TOVAR GONZALEZ Y OTROS

Visto el informe secretarial que antecede, procede este despacho a contestar al secretario del Juzgado Cuarto Civil Municipal de Tunja:

Se le informa que mediante auto el día (27) de agosto de dos mil veinte (2020), se le otorgó la facultad para subcomisionar a la Alcaldía de Tunja para que practicara la diligencia de secuestro decretada en el presente proceso. Decisión comunicada mediante oficio 0729 del 7 de septiembre de 2020.

Los documentos deben ser remitidos por intermedio del correo electrónico j02cctotun@cendoj.ramajudicial.gov.co con sujeción al vencimiento de los términos consagrados en el artículo 109 del Código General del Proceso.

Original Firmado

HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA

Juez Segundo Civil Del Circuito De Oralidad De Tunja [1]

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA.

El anterior auto fue notificado por Estado No 24 hoy nueve (9) de julio de dos mil veintiuno (2021)

CRISTINA GARCÍA GARAVITO

Secretaria

[1] (El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "*firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada*", en virtud de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional).